

Managua, 5 de agosto del 2025

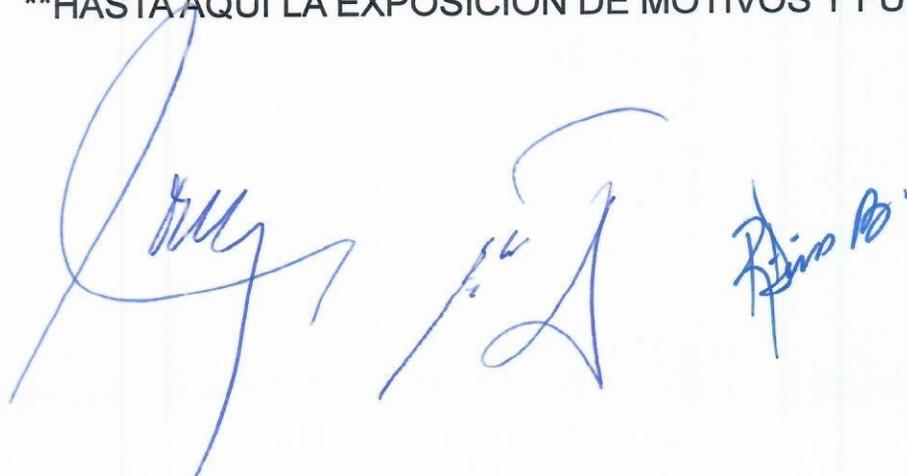
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la **Ley de Territorio Fronterizo** es fundamental para garantizar la soberanía, integridad territorial y seguridad nacional de Nicaragua. Al establecer un área claramente delimitada de 15 kilómetros desde el límite fronterizo convencional, el Estado reafirma su control sobre una zona estratégica, esencial para prevenir injerencias externas, actividades ilícitas como lavado de activos, narcotráfico y trata de personas. Esta ley fortalece el marco jurídico para la defensa de los intereses del pueblo, asegurando que el territorio fronterizo es propiedad del Estado, en consonancia con los principios de independencia y autodeterminación.

FUNDAMENTACIÓN

En uso de la atribución y derecho constitucional de presentar iniciativas de Ley y en base a los artículos 1, 2, 4, 8, 17, 132 numeral 1), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; los artículos 101, 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua con reformas incorporadas publicadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 25 de marzo del año 2022, sometemos a consideración de la Asamblea Nacional la siguiente Iniciativa de **Ley de Territorio Fronterizo**

****HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACIÓN****

Three handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The first signature on the left is large and stylized. The second signature in the middle is also stylized and appears to be a name. The third signature on the right is smaller and more legible, appearing to be 'Rino B.'.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. XXXX

LEY DE TERRITORIO FRONTERIZO.



Artículo 1: Territorio fronterizo

Se define y establece como Territorio Fronterizo el área de territorio nacional, comprendida desde el límite fronterizo convencional hasta los quince kilómetros (15 km) hacia el interior del territorio nacional.

Artículo 2: Integridad Territorial y Seguridad Nacional

Para salvaguardar la Soberanía y Seguridad Nacional, la integridad territorial, la Independencia del País y la



Paz, el Territorio Fronterizo es propiedad del Estado nicaragüense.

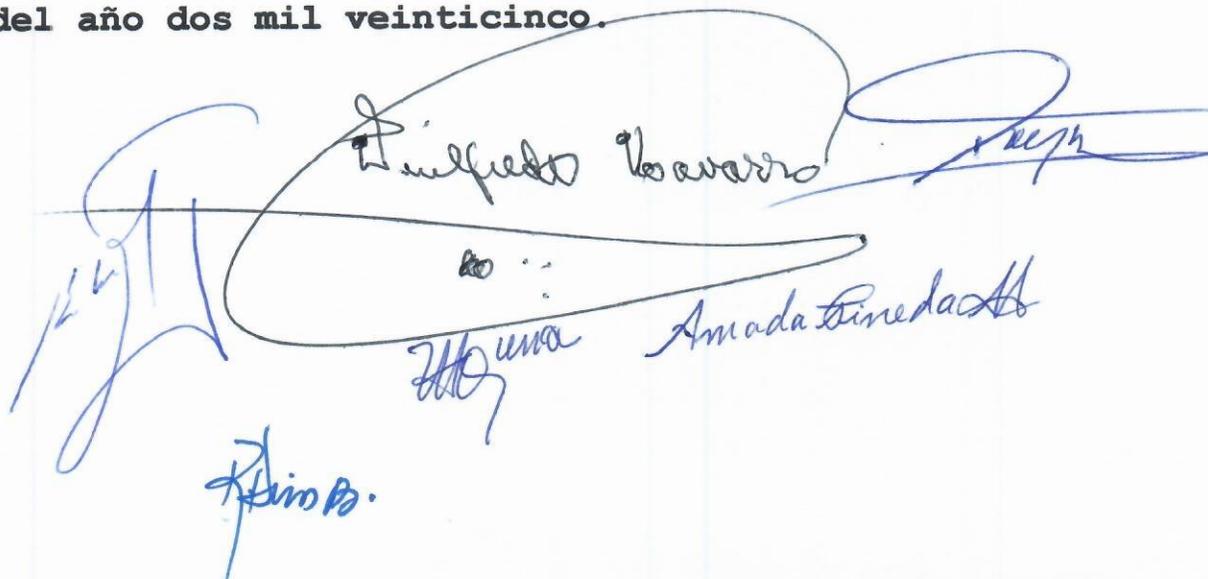
Artículo 3: Derogación

Deróguese la Ley Nro. 749, aprobada el 13 de diciembre 2010, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nro. 244 del 22 de diciembre 2010 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo Nro. 06-2011 aprobado el 16 de febrero 2011 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nro. 33 del 18 de febrero 2011.

Artículo 4: Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, escrito o digital, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los ____ días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. The most prominent one is 'Luis Fernando Barrantes' written in a cursive style. Below it, there are other signatures, including one that appears to be 'Amada Bineda' and another that is partially obscured. There are also some initials and a signature that looks like 'H. Barrantes' at the bottom left.